



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1379

VALPARAÍSO, 25 de marzo de 2022.

VISTOS:

a) La Resolución Exenta Nº 51670 de fecha 01 de agosto de 2018, que crea el Diplomado en Gestión de Riesgos de Fraudes y Delitos Funcionarios, adscrito a la Escuela de Auditoría de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y aprueba su plan de estudios.

b) El Decreto Exento Nº 01472, de fecha 30 de marzo de 2011, que fija el nuevo texto refundido y sistematizado del Reglamento de Aranceles de Pre y Postgrado de la Universidad de Valparaíso, aprobado mediante Decreto Exento Nº 01258, de fecha 12 de mayo de 2004.

c) El Decreto Exento $N^{\rm o}$ 632, de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.

d) El Oficio Nº 71/2022, de fecha 22 de marzo de 2022, de la Decana (S) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, solicitando fijar el arancel correspondiente al año 2022 del Programa Diplomado en Gestión de Riesgos de Fraudes y Delitos funcionarios, según información entregada por la Directora de la Escuela de Auditoría en Oficio Nº 82 de fecha 22 de marzo de 2022.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nos.1 y 6, ambos de 1981; en el D.F.L. Nº 147, de 1982, del entonces Ministerio de Educación Pública; Decreto Exento Nº 1721 de 2019; Decreto Nº 1253 de fecha 15 de marzo de 2017; y el Decreto Tra Nº 315/73/2019 de 12 de agosto de 2019.

RESUELVO:

1) **FÍJASE** los siguientes aranceles correspondientes al año 2022, del Programa Diplomado en Gestión de Riesgos de Fraudes y Delitos Funcionarios impartido por la Escuela de Auditoría de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas:

Derecho Básico de Matrícula: \$ 62.500.-Arancel Total: \$ 1.250.000.-

2) El arancel total a que se refiere el N° 1 de la parte resolutiva de la presente resolución podrá pagarse al contado o en cuotas mensuales, cuyo número no podrá exceder a 10 cuotas por cada año de duración del plan de estudios. Las cuotas tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes, salvo el mes de febrero en que, por receso universitario, su vencimiento se extenderá hasta el 5 de marzo. El derecho básico se pagará anualmente mientras el alumno se mantenga en el programa.

3) En caso de mora o simple retardo en el pago de la cuota correspondiente, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente, expresada en UTM a la de marzo cada año. En el caso de que el arancel sea



documentado con cheques y estos no sean pagados oportunamente en los vencimientos indicados en el numeral anterior, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente.

4) AUTORIZASE a la Decana (S) de la Facultad, para que, mediante Resolución fundada, con copia a la Dirección General de Posgrado y Postítulo, y en relación con el arancel, otorgue, conforme a la disponibilidad de presupuesto del programa para el año 2022, los siguientes beneficios:

- a) Beca de exención arancelaria de un 20% para cinco profesionales titulados de la Universidad de Valparaíso.
- b) Beca de exención arancelaria de un 20% para cuatro funcionarios académicos y no académicos de la Universidad de Valparaíso.
- c) Descuento arancelario de un 10% para cinco funcionarios públicos de otras organizaciones distintas a la Universidad de Valparaíso.
- d) Una beca de exención arancelaria de un 100% o dos becas del 50% para académicos de la Escuela de Auditoría.
- e) Descuento arancelarios de un 20% para tres o más profesionales provenientes del Consejo Regional Valparaíso del colegio de Contadores de Chile A.G, según Resolución Exenta Nº 3540 de fecha 07 de septiembre de 2021.
- f) Descuento arancelario de un 10% por pago al contado o contra factura para todos aquellos alumnos que paguen el arancel diferenciado total del programa antes de 30 días corridos, contados desde la fecha de inicio del programa registrado en los sistemas de registros arancelario institucionales.

5) Los beneficios arancelarios indicados en el numeral 4 no son acumulables entre sí, a excepción de lo indicado en la letra f).

6) Los montos recaudados por concepto de derecho básico de matricula se imputarán al Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Matrícula, Centro de Responsabilidad Nº 115111001, cuenta Nº 96102103 "Derecho Básico de Postgrado, Diplomados y otros" y los recaudados por concepto de arancel se imputarán al Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Postgrado, cuenta Nº 96102301 "Aranceles por cursos de postgrado"; Centros de Responsabilidad Nº 314142003, del presupuesto vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE. "POR ORDEN DEL RECTOR",



Firmado digitalmente por Carlos Reinaldo Becerra Castro Fecha: 2022.03.31 13:12:35 -03'00'

CARLOS BECERRA CASTRO VICERRECTOR ACADÉMICO UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

CBC/APE/DCC/AMD/susm.

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA - PRORRECTORIA - SECRETARÍA GENERAL - CONTRALORÍA INTERNA - FISCALÍA GENERAL -VICERRECTORÍA ACADÉMICA - DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO Y POSTÍTULO - DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICA - DECANA (S) FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS - SECRETARIO FACULTAD -DIRECTORA ESCUELA DE AUDITORÍA - COORDINADOR/A DEL PROGRAMA - COORDINADOR ADMINISTRATIVO FACULTAD - OFICINA DE PARTES.







----- Forwarded message -----

De: Daniela Cuadro < daniela.cuadro@uv.cl >

Date: mié, 30 mar 2022 a las 16:29 Subject: Re: REXE N° 1379 POSTGRADO

To: Marcela Hernandez < marcela.hernandez@uv.cl >

Estimada Marce he revisado la resolución exenta Nº 1379 que fija arancel 2022 Diplomado en Gestión de Riesgos de Fraudes y Delitos Funcionarios, y doy mi visto bueno para continuar con su tramitación. Atentos saludos,